

INDICE

I. Consideraciones Preliminares	22
II. Breves Notas Acerca de las Formas de Estado	25
A.) Aspectos conceptuales	25
A.1. Estado Unitario	25
* Estado Centralizado	26
* Estado Desconcentrado	26
* Estado Descentralizado	27
A.2. Estado Compuesto	28
* Federación	28
* Confederación de Estados	29
A.3. Diferencias entre un Estado Unitario Descentralizado y un Estado Federal	30
B) Regionalización y Descentralización	30
C) Aproximación histórica del federalismo en Venezuela	33
* Estado Independiente (1810 - 1811) y Estado Autónomo (1830 - 1863)	33
* Constitución de 1961	37
* Regionalización	37
* Leyes de la descentralización	41
* Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999	44
D) Forma del Estado venezolano desde la perspectiva financiera	50
III. Algunos Principios Constitucionales en los que ha de Sustentarse la Consolidación Legal de la Descentralización Fiscal	56
A) Autonomía Financiera	56
B) Corresponsabilidad Fiscal	58
C) Coordinación	60
D) Cooperación	62
d.1 Principales manifestaciones de Cooperación Interadministrativas en materia tributaria	66
d.1.1. Intercambio de información	66
d.1.2. Acuerdos de asistencias mutua	68
d.2. Principales muestras de cooperación de parte de los administrados	68
d.3. Modelo de administración Tributaria Estatal	69
E) Solidaridad Interterritorial	70
* Transferencias automáticas o como proporción de impuestos nacionales	71
* Transferencias territorializadas	72
* Transferencias condicionadas o incondicionadas	72
F) Unidad de la política Económica	73
G) Suficiencia	73
IV. Principales Manifestaciones Constitucionales y Legales de los Principios Rectores de la Descentralización Financiera. Análisis Comparativo entre las Constituciones de 1961 y 1999	75
A) Principio de la autonomía financiera	75
A.1. Principio de la Autonomía Financiera bajo la vigencia de la constitución de la República de Venezuela de 1961	75
A.1.1. Fuentes de ingresos estatales de origen constitucional	75
A.1.2. Fuentes de ingresos estatales de origen legal o desarrollo a nivel	80

legal	
A.1.2.1. Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y transferencia de competencias del poder público (LODDT)	80
* Incremento del situado constitucional	81
* Ingresos provenientes del ejercicio de las competencias del Poder Nacional que les fueron transferidas por la vía del artículo 137 de la Constitución de la República de Venezuela de 1961 a través de la LODDT	81
* Aportes o contribuciones diferentes al Situado Constitucional que el Poder Nacional le asigna a los Estados con ocasión de la transferencia de servicios específicos de conformidad con la LODDT	88
A.1.2.2. Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	92
A.1.2.3. Ley de asignaciones económicas especiales para los Estados Derivados de Minas e Hidrocarburos (LAE)	101
A.2. Principio de la autonomía financiera bajo la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999	104
A.2.1. Poder Tributario Originario	104
A.2.2. Ingresos Provenientes de Transferencias	110
B) Principio De coordinación	116
B.1. Principio de coordinación bajo la vigencia de la constitución de la República de Venezuela de 1961	116
B.1.1. Medidas constitucionales de coordinación en el ejercicio del poder tributario	116
B.1.2. Mecanismos legales de coordinación en la administración de los ingresos de los Estados	118
B.2. Principio de Coordinación bajo la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999	126
B.2.2. Medidas de tipo legal dirigidas a instrumentar el principio de coordinación	126
* Leyes de Bases y Leyes de Desarrollo	130
* Leyes Autorizatorias	134
B.2.3. Órganos rectores del Proceso de Coordinación	136
* Consejo Federal de Gobierno	136
* Consejos de planificación y Coordinación de Políticas Públicas	136
C) Principio de Cooperación	139
C.1. Manifestaciones del principio de cooperación bajo la constitución de la República de Venezuela de 1961	139
C.1.1. Contratos administrativos	139
* Convenios celebrados por el SENIAT	141
* Convenios para la cooperación horizontal	143
C.2. Manifestaciones del principio de cooperación bajo la constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999	144
C.2.1. Principios Rectores de la gestión	144
C.2.2. Cooperación entre poderes políticos	145
C.2.2.1. Regulación de la administración pública	146
C.2.2.2. Entes intergubernamentales como escenarios de colaboración interadministrativa	147

C.2.2.3. Estructura jurisdiccional	147
C.2.3. Muestras de principios de Cooperación en el ejercicio de competencias propias de la Administración Tributaria	152
C.2.3.1. Disposiciones legales Nacionales	153
D) Principio de la Unidad de la Política Económica	159
D.1. Principios de la unidad de la política económica bajo la constitución de la República de Venezuela de 1961	160
* Decreto con fuerza de ley N. 2.991 que crea el fondo de Intervención para la estabilización Macroeconómica	160
* Ley Orgánica de creación del fondo de Rescate de la Deuda Pública de Venezuela	163
D.2. Principio de la unidad de la política económica bajo la constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1.999	164
* Decreto N. 1.478 con fuerza de la Ley de Reforma Parcial del decreto con Rango y Fuerza de Ley que crea el fondo de intervención Para la estabilidad Macroeconómica	164
* Fondo de Estabilización Económica (FEM)	165
E) Principio de Solidaridad Interterritorial	168
E.1. Principio de solidaridad interterritorial bajo la constitución de la República de Venezuela de 1961	168
E.1.1. Situado Constitucional	169
* Consagración constitucional y desarrollo legal	169
* Consideraciones históricas	169
* El situado en el contexto del proceso de descentralización	170
E.1.2. Ley que crea el fondo intergubernamental para la descentralización (FIDES)	172
E.1.3. Ley de asignaciones económicas especiales para los estados derivados de minas e hidrocarburos (LAE)	172
E.2. Principios de solidaridad internacional bajo la constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999	172
V. Tránsito hacia la Verdadera Descentralización. Medidas Adoptadas en Desarrollo de la Constitución de 1999	178
A) Efectos del ejercicio de la habilitación conferida al presidente de la República el 13 de noviembre de 2000, respecto de la Descentralización Financiera Estatal	178
A.1. Consideraciones preliminares	179
A.2. Posibles vicios en el ejercicio de la habilitación conferida el 13 de noviembre de 2000 al presidente de la República	182
A.2.1. Quebramiento de exigencias constitucionales y legales en la formación y dictada de los decretos – leyes	182
A.3. Análisis de algunos de los derechos – leyes dictados con ocasión a la habilitación conferida al presidente de la República el 13 de noviembre de 2000. Incidencia en el proceso de descentralización	186
A.3.1. Decreto N. 1.436 con fuerza de Ley General de Puertos	186
A.3.2. Decreto N. 1.380 con fuerza de Ley General de Marinas y Actividades conexas	193
A.3.3. Decreto N. 1.446 con Fuerza de Ley de Aviación Civil	199
A.3.4. Decreto N. 1.535 con Fuerza de la Ley Tránsito y Transporte Terrestre	202

A.3.5. Decreto N. 1.510 con Fuerza de Ley Orgánica de Hidrocarburos	207
B) Medidas legales dictadas y a ser dictadas por la Asamblea Nacional	211
B.1. Ley que Regula al Consejo de Gobierno	211
B.2. Ley del Fondo de Compensación Interterritorial	216
B.3. Ley de Participación Ciudadana	223
B.4. Ley de Consejo de Planificación y Coordinación de políticas Públicas	227
B.5. Legislación de transferencia de Competencias Administrativas	229
B.6. Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal	233
B.6.1. Alcance	234
B.6.1.1. Material	234
B.6.1.2. Subjetivo	235
B.6.2. Rango	236
B.6.3. Estructura y Contenido	238
B.6.3.1. Consideraciones generales	238
B.6.4. Principios orientadores de su contenido	241
B.6.4.1. En lo relativo a la administración de la hacienda pública estatal	241
B.6.4.2. En lo relativo a las fuentes de ingreso tributario	243
B.6.4.2.1. Como ley de bases	243
B.6.4.2.2. Como ley de delegación	244
B.6.4.2.2.1. Transferencias de potestades administrativas	248
B.6.4.2.2.2. Transferencia de potestad legislativa	251
B.6.4.2.2.1. Transferencia parciales o no exclusivas	251
B.6.4.2.2.2. Transferencias totales o exclusivas	253
B.6.5. Algunos aspectos a evaluar para la instrumentación de los distintas opciones a través de las cuales se podría alcanzar la delegación tributaria	254
B.6.5. Aspectos técnicos tributarios	254
VI. Ramos Tributarios de los Estados en la ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal Sancionada el 11 de Marzo de 2004	259
A) Tributos de asignación constitucional	259
A.1. Tasas por el uso de los bienes y prestación de servicios estatales	259
A.1.1. Tratamiento conferido a nivel constitucional	259
A.1.2. Tratamiento conferido por la Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal	259
A.2. Timbre Fiscal	263
A.2.1. Consideraciones preliminares en materia fiscal	263
A.2.2. Antecedentes y orígenes	265
A.2.3. Consagración y regulación del ramo de timbre fiscal en el ordenamiento jurídico nacional	266
A.2.3.1. Tratamiento legal durante la vigencia de la Constitución de 1961	267
A.2.3.2. Tratamiento legal durante la vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999	272
A.2.3.2. Alcance del Poder Tributaria Estatal	272
A.2.3.1.2. tratamiento conferido por la Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal sancionada el 11 de marzo al ramo de timbre fiscal	287
A.2.3.1.3. Caso del Distrito Metropolitano de Caracas	290
A.2.3.3. Evolución de la naturaleza jurídica del timbre fiscal en Venezuela	292

A.2.3.3.1. Consideraciones generales	293
A.2.3.3.2. Bajo la vigencia de la constitución de 1961	296
A.2.3.3.3. Bajo la constitución de 1999	299
B) Tributos asignados por la Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal	301
B.1. Tributos de Delegación Amplia	301
B.1.1. Impuestos a las ventas minoristas	301
B.1.2. Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentales	307
B.1.3. Impuestos de Exploración y Explotación de minerales no Metálicos no Reservados por la Constitución al Poder Nacional, Salinas i Ostrales de Perlas	312
B.1.4. Contribuciones especiales	316
C) Participaciones en Tributos Nacionales	321
C.1. De la Participación en la Recaudación Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Naturales	321
C.2. De la Participación en la Recaudación Nacional por concepto de Impuesto al Consumo de Combustible Derivados de Hidrocarburos	322
D) Opciones planteadas en la versión del proyecto de la Ley Orgánica de Hacienda Pública aprobada en Primera Discusión por la Asamblea Nacional y descartada en la Ley sancionada	324
D.1. Impuestos al consumo de Combustible Derivados de Hidrocarburos	324
D.2. Recargo al impuesto sobre la renta a las personas naturales	334
VII. Consideraciones Económicas Respecto de la Ley Orgánica de Hacienda Pública Estatal	335
VIII. Bibliografía	347